

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 3, 4 apartado A numeral 3; 7 apartado A, 10 apartados A, B numeral 4 inciso c) y D numeral 2, 16 apartado C numerales 1 y 7 inciso c, 17 apartado B numerales 2, 3 inciso a), 5, 7 y 11, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción VI, 18, 20 fracción IX y 31 fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracción III, 7 fracciones I y XII, 42 Quinquies, fracción II, inciso a) y 45 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y 20 fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de julio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se Adiciona el Artículo 15 Bis al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal respecto del Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad.

Que la disposición señalada ordenó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicar en la Gaceta Oficial el listado de actividades, servicios o industrias de bajo impacto que podrán tramitar el Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad, con base en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN).

Que, dado que uno de los objetivos de la reforma señalada fue la reactivación económica con base en el apoyo a un sector fundamental de la economía de la Ciudad de México, y ello implica instrumentalizar rápidamente su operación, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL LISTADO DE GIROS MERCANTILES QUE PODRÁN TRAMITAR EL CERTIFICADO DE USO DEL SUELO POR RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD

PRIMERO. Los giros mercantiles que podrán ser reconocidos conforme al presente Decreto, de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), son los siguientes:

Clave SCIAN	Clasificación
221311	Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector privado
238130	Trabajos de albañilería
238190	Otros trabajos en exteriores
238210	Instalaciones eléctricas en construcciones
238222	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción
238290	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones
238311	Colocación de muros falsos y aislamiento
238312	Trabajos de enyesado, empastado y tiroleado
238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes
238330	Colocación de pisos flexibles y de madera
238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos
238390	Otros trabajos de acabados en edificaciones
311214	Elaboración de harina de otros productos agrícolas
311215	Elaboración de malta